



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 11 de abril de 2014.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados **Irma Leticia Torres Silva, Olga Patricia Sosa Ruiz, Juan Diego Guajardo Anzaldúa, Francisco Elizondo Salazar, José Salvador Rosas Quintanilla, Patricio Edgar King López, Belén Rosales Puente y Eduardo Hernández Chavarría**, integrantes de la Comisión Especial para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de promover la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos w) y x) y se adiciona el inciso y) al artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se entiende por zona metropolitana de conformidad con el artículo 5 fracción LX de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, al conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad, cuya área urbana, área de influencia, funciones y actividades rebasan límites político-administrativos ya sea intraestatales, interestatales o internacionales; incorporando como parte de sí misma, o de su área de influencia directa, a municipios vecinos con los que mantiene un alto grado de integración socio económica, constituyendo una unidad de planeación urbano territorial.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Actualmente en nuestro País existen ciudades con un grado considerable de integración socioeconómica y urbana respecto a su vinculación con los municipios vecinos, los cuales forman parte de su área de influencia. Ante esta realidad, resulta urgente plantear mecanismos de coordinación para optimizar la provisión de servicios, así como para crear un sistema administrativo más adecuado a los problemas de las ciudades del siglo XXI, mismos que no están sujetos a fronteras jurisdiccionales.

Cabe mencionar que en Tamaulipas contamos con cuatro zonas metropolitanas, tres de ellas ubicadas en la franja fronteriza de nuestro Estado y que corresponden a los municipios de Reynosa-Río Bravo-Mc Allen, Zona Metropolitana de Matamoros-Brownsville y la Zona Metropolitana Nuevo Laredo-Laredo. Por lo que respecta al área metropolitana estatal encontramos a la Zona Metropolitana de Tampico que está conformada por los municipios de Altamira y Ciudad Madero.

Su permanente crecimiento económico constituye una característica fundamental de las zonas metropolitanas, ya que es común en éstas la gran concentración de actividades productivas y comerciales que les otorgan un valor agregado, colocándolas en una situación privilegiada en el contexto de la competencia nacional e internacional de las inversiones financieras.

Ahora bien, mediante el Punto de Acuerdo número LXII-8 (Sexagésimo Segundo guión ocho), expedido por esta Legislatura el 23 de octubre de 2013, se integraron los órganos de trabajo parlamentario, consistentes en comisiones y comités, creándose entre éstos, la Comisión Especial para el Desarrollo de Zonas Metropolitanas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, y en atención al compromiso que como legisladores asumimos al rendir protesta del cargo que la ciudadanía nos ha conferido, estimamos que como Comisión Especial para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas nos encontramos limitados en nuestro ejercicio legislativo, toda vez que no contamos con las mismas facultades que tiene una Comisión Ordinaria, y a sabiendas de la importancia y trascendencia que reviste la atención de las zonas metropolitanas existentes en nuestra Entidad Federativa, consideramos promover esta iniciativa a fin de contribuir con mayor eficacia al desarrollo de las zonas urbanas de este tipo.

En virtud de lo anterior, proponemos que la Comisión Especial para el Desarrollo de Zonas Metropolitanas se convierta en una Comisión Ordinaria, en razón de que ello permitirá proponer e impulsar los mecanismos que permitan tener una mayor coordinación entre los municipios para que aprovechen herramientas como la economía de escala, tanto en la provisión de servicios públicos como en la obtención y gestión de recursos financieros.

Al respecto, resulta preciso destacar que la Comisión Especial para el Desarrollo de Zonas Metropolitanas en esta Sexagésima Segunda Legislatura tiene como objetivo conocer aquellos proyectos legislativos concernientes al desarrollo e integración regional o metropolitano, sin embargo, dada la naturaleza de la Comisión que fue integrada al inicio de esta legislatura como especial, estimamos que ésta se encuentra técnicamente restringida para actuar de manera plena y eficaz en torno a los asuntos de su competencia, pues la misma puede y debe tener mayor alcance, de ahí que se considere que deba convertirse en Comisión Ordinaria, con el propósito de asegurar su permanencia en la ley, buscando principalmente:

- a) Mejorar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- b) Emprender acciones legislativas que coadyuven a la disminución de la vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica;
- c) Contribuir a la consolidación urbana; y
- d) Aprovechar, de una manera óptima, las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas mediante las acciones legislativas correspondientes.

Ahora bien, dentro del trabajo que tienen a su cargo las comisiones ordinarias no sólo se encuentra la de dictamen legislativo, sino también la de atender las encomiendas de información y de control de la gestión pública. En ese sentido quienes suscribimos la presente iniciativa consideramos primordial modificar la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, para establecer como Comisión Ordinaria a la actual Comisión Especial para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas, toda vez que con ello se estará en mejor aptitud de conocer y dictaminar aquellas iniciativas que favorezcan al fortalecimiento y desarrollo de las áreas metropolitanas.

Al respecto, es importante destacar que a nivel federal la Comisión de Desarrollo Metropolitano está contemplada en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en la fracción XVII del párrafo 2 del artículo 39, como una de las comisiones ordinarias.

De igual manera, los Estados de Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Jalisco, Oaxaca, Baja California, Hidalgo, Quintana Roo y Veracruz, así como el Distrito Federal cuentan dentro de su marco organizacional con una Comisión Ordinaria encargada de los asuntos inherentes a las zonas metropolitanas. Es por ello, que no podemos dejar pasar la oportunidad de constituir esta Comisión como ordinaria, toda vez que nos encontramos en el momento propicio para llevar a cabo la debida vigilancia que merecen estas privilegiadas zonas de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Es así, que con el cambio que se propone a la Comisión Especial aludida, para que se constituya en Comisión Ordinaria, se fortalece y se convierte en un órgano fundamental para capitalizar y definir las acciones legislativas que deban realizarse en el contexto de colaboración de las zonas conurbadas de Tamaulipas, brindando de esta manera trascendencia al tratamiento legislativo de los asuntos que guardan relación con derechos, situaciones y problemáticas que se susciten al respecto en nuestra entidad, redundando en mejores resultados dentro del quehacer parlamentario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Especial para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, solicitando su dispensa de turno a comisiones por tratarse de un asunto de gran relevancia y urgente resolución, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS W) Y X), Y SE ADICIONA EL INCISO Y) AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los incisos w) y x), y se adiciona el inciso y) al artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35.

1. Las...

2. Las...

a) al v)...

w) Fomento al Comercio Exterior;

x) Juventud; y

y) Desarrollo de Zonas Metropolitanas.

3 y 4...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El Presente decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente Integrantes de la Comisión Especial de Desarrollo de Zonas Metropolitanas

**Dip. Irma Leticia Torres Silva
Presidenta de la Comisión**

**Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz
SECRETARIA**

**Dip. Juan Diego Guajardo Anzaldúa
VOCAL**

**Dip. Francisco Elizondo Salazar
VOCAL**

**Dip. José Salvador Rosas Quintanilla
VOCAL**

**Dip. Patricio Edgar King López
VOCAL**

**Dip. Belén Rosales Puente
VOCAL**

**Dip. Eduardo Hernández Chavarría
VOCAL**

Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman los incisos w) y x) y se adiciona el inciso y) al artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.